



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN NÚMERO L CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDOS (L04-2022) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, PARCELAMIENTO LAS CRUCES, LA GOMERA, ESCUINTLA". SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA Y MARVIN ODILIO PEREZ DIAS PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUGER.

En el municipio La Gomera, Departamento de Escuintla, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós, reunidos en la oficina de la alcaldía Municipal de La Gomera, Escuintla, **NOSOTROS:** por una parte, **FLORIDALMA MORALES CONTRERAS DE QUIÑONEZ**, de cincuenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, La Gomera, Escuintla de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación, con el código único de identificación: 1883 40416 0507 dieciocho ochenta y tres, cuarenta cuatrocientos dieciséis cero cinco cero siete), extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP- de la República de Guatemala, comparezco en representación legal de **MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, en lo sucesivo **La Municipalidad**, y quien posee la **CUENTADANCIA, TRES GUION CINCO CERO SIETE (T 3 -5-07)** y el número de identificación tributaria: cuarenta y uno cuarenta y cuatro diecinueve guion ocho (414419-8), esta representación la hago en mi calidad de alcaldesa municipal del municipio de La Gomera, departamento de Escuintla, lo cual acredito con: **a)** certificación del Acuerdo número cero siete guion veinte diecinueve (07-2019) de la Junta Electoral Departamental de Escuintla, emitido el veintinueve (29) de agosto del año dos mil dos mil diecinueve (29-08-2019), en el cual se le adjudica el cargo respectivo, certificación misma que fue extendida el día tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (03-12-2019), extendido por el presidente de la Junta Electoral Departamental de Escuintla, el día veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), y **c)** certificación del acta extraordinaria número cero nueve guion veinte diecinueve (09-2020), del Honorable Concejo Municipal de la Villa de La Gomera del Departamento de Escuintla, celebrada el día quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), certificación misma que fue extendida el día (15) de enero del año (2020), por el Secretario Municipal de la Municipalidad de La Gomera, departamento de Escuintla, señalo para recibir notificaciones, citaciones, requerimientos y emplazamientos la sede de la Municipalidad de La Gomera, departamento de Escuintla, ubicada en sexta avenida tres guion veinticuatro de la zona uno del municipio de La Gomera, departamento de Escuintla, dando por validos los que se hagan en esta dirección a **El Constructor** el cambio de la misma; por otra parte, **MARVIN ODILIO PEREZ DIAZ** de CUARENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD (49) años de edad, SOLTERO, guatemalteco, constructor, domiciliado en el departamento de COBAN ALTA VERAPAZ, me identifico con Documento Personal



CONSTRUGER

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

de Identificación código único de identificación, número: mil seiscientos quince diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete, mil novecientos nueve (1615 17447 1909), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Propietario de la empresa mercantil individual denominada: **CONSTRUGER**, en lo sucesivo **El Constructor**, con número de identificación tributaria: OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (8309361), calidad que acredito con fotocopia legalizada de la patente de comerciante individual número cuatrocientos ochenta y dos mil ciento treinta y nueve (482139), folio número ciento treinta y dos (132), Libro cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), del veinticinco de marzo del año dos mil ocho, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; así mismo se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio setenta y nueve mil trescientos veinte (79320) del libro de INSCRIPCIONES y en el registro número sesenta y tres once (6311) del LIBRO DE PROVEEDORES, señalo para recibir notificaciones, citaciones, requerimientos y emplazamientos la oficina ubicada en: 12 avenida 1-01 zona 12 colonia Petet Cobán Alta Verapaz dando por validos los que se hagan en este dirección en tanto no se notifique notarialmente a **La Municipalidad** el cambio de la misma. Los otorgantes manifestamos a) ser de los datos de identificación personal anotados b) Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, c) Que la documentación antes relacionada se tiene a la vista y las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y d) Que por este acto y en la calidad con que actuamos celebramos el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA** consistente en "CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, PARCELAMIENTO LAS CRUCES, LA GOMERA, ESCUINTLA", tal como se detalla en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL**, El presente contrato se suscribe con base en los artículos 52 y 53, 68a del Código Municipal y sus reformas; Artículos 1, 38, 39, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 76, 78, 85, 88 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57, 62, 62bis, 63 -92, del Congreso de la República de Guatemala; y artículo 42, 46, 59, del Reglamento de dicha ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Entidad Pública de Inversión a través del Sistema de GUAATECOMPRAS publicó la Licitación No. **MLGE-03-2022** para el Proyecto denominado "CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, PARCELAMIENTO LAS CRUCES, LA GOMERA, ESCUINTLA". bajo el número de NOG: 1667 3433, b) como consecuencia se procedió a publicar las bases de Licitación, Renglones de Trabajo y Especificaciones técnicas del proyecto en mención, c) Luego de la revisión la Junta de LICITACION adjudicó a la entidad: **CONSTRUGER**, los servicios consistentes para la ejecución del proyecto antes mencionado. **TERCERA: OBJETO DEL**



[Firma manuscrita]

CONSTRUGER
12 Av. 1-01 Zona 12
Colonia Petet, Cobán, Alta Verapaz

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

CONTRATADO: Yo El Constructor me obligo a realizar el Proyecto denominado "CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, PARCELAMIENTO LAS CRUCES, LA GOMERA, ESCUINTLA", consistente en realizar los trabajos detallados en los siguientes renglones:

No.	NOMBRE DEL RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	ROTULO IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	U	Q 3,690.95	Q 3,690.95
2.00	RENTA DE PREDIO PARA BODEGA	1.00	UNIDAD	Q 15,270.00	Q 15,270.00
CANCHA DE CONCRETO					
3.00	PLATAFORMA 0.30 , BASE DE SELECTO DE 0.10 MTS, PAVIMENTACION ESPESOR DE 0.10 M DE CONCRETO 3000 PSI + PINTURA Y MARCACION DE CANCHA Y AULAS, COCINA Y BAÑOS	238.00	M2	Q 790.00	Q 188,020.00
4.00	ZAPATAS DE CONCRETO ARMADO Z-2 (1.50*1.50*0.25m CON HIERRO DE 1/2"@0.11m EN AMBOS SENTIDOS)	12.00	UNIDAD	Q 1,850.00	Q 22,200.00
5.00	COLUMNAS C-1 CANCHA TECHADA RESANADAS + CERNIDO/ANCLAJE BAJADA PLUVIAL ESPERAS TECHO ESTRUCTURAL	12.00	UNIDAD	Q 4,400.00	Q 52,800.00
6.00	ARTESONADO DE ESTRUCTURA METALICA: COSTANERAS GALVANIZADA LEGITIMA DE 1/36" DE 6*2", PLATINAS CALIBRE 3/16" DE 14" *14" *1/4", PERNOS DE 5/8 *40" Y TUBOS REDONDO DE ACERO 3" LEGITIMO	462.00	M2	Q 400.00	Q 184,800.00
7.00	CUBIERTA DE LAMINA TROQUELADA CAL. 26 LEGITIMA DE ALUZINC	462.00	M2	Q 165.00	Q 76,230.00
8.00	BAJADA DE AGUAS PLUVIALES EN CUBIERTA DE CANCHA Y CAJAS DE CONCRETO ARMADO DE REGISTRO	5.00	UNIDAD	Q 5,985.00	Q 29,925.00
9.00	ESCENARIO + RAMPAS Y GRADAS	77.78	MT 2	Q 365.00	Q 28,389.70
10.00	BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADA 3,000 PSI 0.40*1.00 mt	21.00	UNIDADES	Q 750.00	Q 15,750.00
CONSTRUCCION DE SALONES MODULO 1-2, DIRECCION Y BODEGA					
11.00	TRABAJO PRELIMINAR / DEMOLICION Y ACARREO DE: DEMOLICION SALON, LIMPIEZA Y CHAPEO, TALA DE ARBOLES Y DESENRAIZADO.	1.00	UNIDAD	Q 14,516.45	Q 14,516.45
12.00	RELLENO NIVELACION COMPACTACION DE PLATAFORMAS EN AULAS Y PASILLOS (PLATAFORMA h= .40)	500.00	M³	Q 240.00	Q 120,000.00
13.00	TRAZO Y ESTAQUEADO	235.35	ML	Q 13.00	Q 3,059.55
14.00	ZANJE Y RELLENO DE ZAPATAS Y CIMENTACION CORRIDA EN MODULOS DE AULAS	75.03	M³	Q 200.00	Q 15,006.00



[Handwritten signature]

CONSTRUCTOR
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

15.00	ZAPATAS DE CONCRETO ARMADO Z-1 (0.80*0.80*0.20m CON 7 HIERRO DE 1/2"@0.12m EN AMBOS SENTIDOS)	27.00	UNIDAD	Q 608.00	Q 16,416.00
16.00	CIMIENTO CORRIDO DE CONCRETO ARMADO (0.20 x 0.40 x ML Ref 3 Ø ¾ Estl Ø ½. @ 0.20mts)	185.65	ML	Q 255.00	Q 47,340.75
17.00	SOLERA HUMEDAD, HIDROFUGA (0.15 x 0.20 x ML Ref 4 Ø ¾ Est Ø ½. @ 0.15 m)	185.65	ML	Q 470.00	Q 87,255.50
18.00	LEVANTADO DE CIMIENTO Block 14x19x39cm (66 Kg/cm2) – (35 kg/cm2)	111.00	M²	Q 165.00	Q 18,315.00
19.00	LEVANTADO DE MURO + REPELLO Y CERNIDO VERTICAL Block 14x19x39cm (66 Kg/cm2) – (35 kg/cm2)	366.93	M²	Q 150.00	Q 55,039.50
20.00	SOLERA INTERMEDIA 1 + DETALLE SOLERA EN VENTANAS: (0.15 x 0.20 x ML Ref 4 Ø ¾ Est Ø ½. @ 0.15 m + Remate de 0.07 X 0.13 SILLAR EN VENTANAS Ref 2 Ø ¾ Estl Ø ½. @ 0.15m, ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	185.65	ML	Q 212.00	Q 39,357.80
21.00	FUNDICION DE COLUMNA C-1 (0.20 x 0.20m Ref 4 Ø 1/2" Est Ø ½." @ 0.15 m ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	18.00	UNIDAD	Q 1,350.00	Q 24,300.00
22.00	FUNDICION DE COLUMNA C-2 (0.15 x 0.15m Ref 4 Ø 3/8" Est Ø 1/4" @ 0.15 m ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	61.00	UNIDAD	Q 912.00	Q 55,632.00
23.00	FUNDICION DE COLUMNA C-3 (0.10 x 0.15m Ref 2 Ø 3/8" Estl Ø 1/4" @ 0.15 m ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	7.00	UNIDAD	Q 570.00	Q 3,990.00
24.00	SOLERA CORONA: (0.15 x 0.20 x ML Ref 1 Ø 3/8" Est Ø ½. @ 0.15 m, ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	185.65	ML	Q 225.00	Q 41,771.25
25.00	VIGA MOJINETE 0.15*0.20 (Ref 4 Ø 3/8" Est Ø 1/4" @ 0.10 m ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	4.00	U	Q 1,537.00	Q 6,148.00
26.00	ARTESONADO DE ESTRUCTURA METALICA: TIJERAS TUBOS REDONDO DE ACERO 3" CALIBRE 3/16" LEGITIMO + COSTANERAS GALVANIZADA LEGITIMA DE 1/36" DE 6*2"	609.90	MT2	Q 268.00	Q 163,453.20
27.00	CUBIERTA DE LAMINA TERMO-ACUSTICA CALIBRE 26	660.00	MT2	Q 322.00	Q 212,520.00
28.00	INSTALACIONES ELECTRICAS EN MODULO 1-2 Y SERVICIO SANITARIO + COCINA	1.00	UNIDAD	Q 95,200.00	Q 95,200.00
29.00	PISO GRANITO COLOR BLANCO Y GRIS OSCURO DE 0.30*0.30MT BASE DE SELECTO 0.07MT + PULIDO DE GRANITO DE ALTA CALIDAD	534.00	MT2	Q 230.00	Q 122,820.00
30.00	DRENAJES PLUVIAL + FUNDICION DE PISO EXTERIOR DE MODULOS.	169.00	MT2	Q 355.00	Q 59,995.00





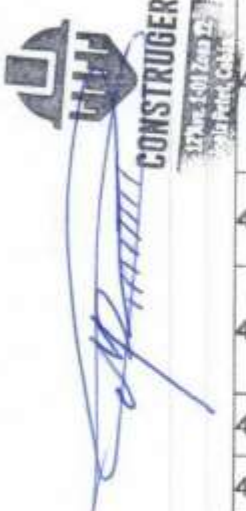
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

	GRADAS, INGRESO Y RAMPAS DE CONEXIÓN A MODULOS Y CANCHA DEPORTIVA (CONCRETO 0.10 m ESPESOR)				
31.00	VENTANAS : CON MARCO DE HIERRO CUADRADO CHAPA 14, 2"x 2" + HIERRO REDONDO DE 1/2"	34.00	UNIDAD	Q 3,000.00	Q 102,000.00
32.00	PUERTA METALICA CON CHAPA YALE PINTADAS CON DOS MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS	9.00	UNIDAD	Q 2,760.00	Q 24,840.00
SERVICIOS SANITARIOS CON BIODIGESTOR / POZO DE ABSORCION					
33.00	ZANJEO Y RELLENO DE SERVICIOS SANITARIOS PARA CIMENTACION CORRIDO Y ZAPATAS	25.50	M ²	Q 750.00	Q 19,125.00
34.00	ZAPATAS DE CONCRETO ARMADO Z-3 (0.80*0.80*0.20m CON HIERRO DE 1/2"@0.10m EN AMBOS SENTIDOS)	9.00	UNIDAD	Q 455.00	Q 4,095.00
35.00	CIMIENTO CORRIDO DE CONCRETO ARMADO (0.20 x 0.40 x ML Ref 3 Ø ¾ EsL Ø ½ @ 0.20mts)	36.00	ML	Q 275.00	Q 9,900.00
36.00	SOLERA HIDROFUGA / HUMEDAD (0.15 x 0.20 x ML Ref 4 Ø ¾ Est Ø ½ @ 0.15 m)	36.00	ML	Q 295.00	Q 10,620.00
37.00	LEVANTADO DE CIMIENTO Block 14x19x39cm (66 Kg/cm ²) – (35 kg/cm ²)	27.30	M ²	Q 285.00	Q 7,780.50
38.00	SOLERA INTERMEDIA: 0.15 X 0.20 Ref 4 Ø ¾ EsL Ø ½ @ 0.15 m Y SOLERA MOJINETE: 4 Ø ¾ EsL Ø ½ @ 0.15 m + SOLERA CANAL (ver detalle) + REPELLO/ CERNIDO	25.00	ML	Q 305.00	Q 7,625.00
39.00	SOLERA INTERMEDIA TABIQUES DE BAÑOS : 0.10 x 0.20 Ref 4 Ø ¾ EsL Ø ½ @ 0.15 m + REPELLO /CERNIDO	7.00	ML	Q 440.00	Q 3,080.00
40.00	SOLERA FINAL: MUROS DE .15 (0.15 x 0.20 x ML Ref 4 Ø ¾ Est Ø ½ @ 0.15m Y TABIQUES BAÑOS (0.10 x 0.10 x ML Ref 2 Ø ¾ Est Ø ½ @ 0.15m ACABADO DE REPELLO + CERNIDO	25.85	ML	Q 320.00	Q 8,272.00
41.00	LEVANTADO DE MURO + REPELLO Y CERNIDO VERTICAL Block 14x19x39cm (66 Kg/cm ²) – (35 kg/cm ²) Block 10x19x39cm (66 Kg/cm ²) – (35 kg/cm ²)	60.00	M ²	Q 285.00	Q 17,100.00
42.00	FUNDICION DE COLUMNA C-1 (0.20 x 0.20m Ref 4 Ø 1/2" Est Ø 1/4" @ 0.15 m ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	20.00	UNIDAD	Q 1,220.00	Q 24,400.00
43.00	FUNDICION DE COLUMNA C-2 (0.15 x 0.15m Ref 4 Ø 3/8" Est Ø 1/4" @ 0.15 m ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	5.00	UNIDAD	Q 1,250.00	Q 6,250.00
44.00	BASURERO PLASTICO 40 GALONES	6.00	UNIDAD	Q 1,100.00	Q 6,600.00
45.00	BASURERO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO 200 LITROS	2.00	UNIDAD	Q 3,200.00	Q 6,400.00



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

46.00	MARCOS DE CANCHA POLIDEPORTIVA	2.00	UNIDAD	Q 2,350.00	Q 4,700.00
47.00	ARTESONADO DE ESTRUCTURA METALICA COSTANERA GALVANIZADA LEGITIMA DE 1/36" DE 6"x 2", PLATINAS DE 7"x8"x1/4" , PERNOS DE 5/8x16"	50.82	MT2	Q 235.00	Q 11,942.70
48.00	CUBIERTA DE LAMINA TROQUELADA CAL. 26 LEG.TIPO ALUZINC	50.82	MT2	Q 175.00	Q 8,893.50
49.00	CUBIERTA DE LAMINA TROQUELADA CAL. 26 LEG.TIPO ALUZINC	34.00	MT2	Q 350.00	Q 11,900.00
50.00	FUNDICION DE PISO EXTERIOR (CONCRETO 0.10 m ESPESOR) RAMPAS DE CONEXIÓN GRADAS + FUNDICION DE PISO EXTERIOR DE COCINA	28.49	MT2	Q 290.00	Q 8,262.10
51.00	BIODIGESTOR + CAJA DE LODOS	1.00	U	Q 12,500.00	Q 12,500.00
52.00	POZO DE ABSORCION 4 MTS	2.00	U	Q 4,000.00	Q 8,000.00
53.00	ACABADOS EN SERVICIOS SANITARIO	37.60	MT2	Q 380.00	Q 14,288.00
54.00	PUERTAS DE BAÑO	9.00	UNIDAD	Q 1,660.00	Q 14,940.00
55.00	BALCONES DE HIERRO	2.00	UNIDAD	Q 795.00	Q 1,590.00
56.00	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	76.42	MTL	Q 235.00	Q 17,958.70
57.00	INSTALACION DE DRENAJES Y ACCESORIOS BAÑOS	16.00	MTL	Q 1,875.00	Q 30,000.00
58.00	POZO MECANICO, TANQUE DE AGUA POTABLE TIPO TINACO 1,700 LT + BOMBA CENTRIFUGA DE 1HP	1.00	UNIDAD	Q 28,930.00	Q 28,930.00
COCINA / CASETA TIENDA					
59.00	COCINA COMPLETA	1.00	UNIDAD	Q 196,200.00	Q 196,200.00
MURO PERIMETRAL					
60.00	COCINA COMPLETA	172.00	ML	Q 20.00	Q 3,440.00
61.00	ZANJE Y RELLENO DE ZAPATAS Y CIMENTACION CORRIDO	101.95	M³	Q 182.00	Q 18,554.90
62.00	ZAPATAS DE CONCRETO ARMADO Z-3 (0.60*0.60*0.20m CON 7 HIERRO DE 3/8"@0.09m EN AMBOS SENTIDOS)	74.00	UNIDAD	Q 365.00	Q 27,010.00
63.00	CIMIENTO CORRIDO DE CONCRETO ARMADO (0.20 x 0.40 x ML Ref 3 Ø % EsL Ø % @ 0.20mts)	172.00	ML	Q 265.00	Q 45,580.00
64.00	SOLERA HIDROFUGA CON BLOCK U: Ref 2 Ø % EsL Ø % @ 0.15 m	160.90	ML	Q 145.00	Q 23,330.50
65.00	LEVANTADO DE CIMIENTO Block 14x19x39cm (66 Kg/cm2) - (35 kg/cm2)	96.54	M³	Q 200.00	Q 19,308.00
66.00	LEVANTADO DE MURO Block 14x19x39cm (66 Kg/cm2) - (35 kg/cm2)	386.16	M³	Q 165.00	Q 63,716.40
67.00	SOLERA INTERMEDIA 1 Y 2 / CON BLOCK U : Ref 2 Ø % EsL Ø % @ 0.15 m	321.80	ML	Q 125.00	Q 40,225.00
68.00	SOLERA CORONA / CON BLOCK U : Ref 2 Ø % EsL Ø % @ 0.15 m	160.90	ML	Q 135.00	Q 21,721.50



[Handwritten signature]
CONSTRUGER
515 Av. 104 Zona 12
Cajon Amatitlan, Guatemala



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

69.00	FUNDICION DE COLUMNA MURO PERIMETRAL (0.15 x 0.15m Ref 4 Ø 3/8" Est Ø y," @ 0.15 m ACABADO DE REPELLO + CERNIDO)	74.00	UNIDAD	Q 795.00	Q 58,830.00
INGRESO PEATONAL Y PORTON					
70.00	ADOQUINAMIENTO Y BORDILLO PEATONAL	149.16	MT2	Q 225.00	Q 33,561.00
71.00	ZAPATAS PARA PORTON (0.80*0.80*0.20m CON 9 HIERRO DE 3/8" @0.09m EN AMBOS SENTIDOS)	2.00	UNIDAD	Q 670.00	Q 1,340.00
72.00	COLUMNA PORTON REF 4 DE 1/2" EST DE 1/4" @0.15	2.00	UNIDAD	Q 1,325.00	Q 2,650.00
73.00	PORTONES METALICOS 2.65x2.40 / 2.10x2.40 + CHAPAS DE CARREDERA YALE, CIERRE AUTOMATICO (LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 14 + TUBOS RECTARULAR DE 3"X 2" DE ACERO GALVANIZADO + pintura)	2.00	UNIDAD	Q 7,100.00	Q 14,200.00
MOBILIARIO Y EQUIPO					
74.00	ESCRITORIOS Y EQUIPO DOCENTE	1.00	UNIDAD	Q 98,400.00	Q 98,400.00
LIMPIEZA					
75.00	LIMPIEZA TOTAL DE LA OBRA	1.00	UNIDAD	Q 7,128.55	Q 7,128.55
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q 2,926,400.00

Sabiendo que estos renglones fueron aprobados mediante acta de concejo número: ciento cuarenta y cinco (140-2021) punto quinto (V) de fecha 28 de octubre del año 2021 y junto a las especificaciones técnicas, planos y cronogramas de ejecución forman parte del presente contrato.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del proyecto a ejecutarse, asciende a la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISES MIL CUATROCIENTOS, (Q 2,926,400.00)** que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios ya establecidos anteriormente. Dicho pago de este contrato se hará con cargo a la partida presupuestaria designada por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a través de la Encargada de Presupuesto, cuyo monto en su totalidad será pagado al constructor de forma tripartita; Gobierno Central a través de Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Escuintla (CODEDE) aportara la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS QUETZALES (Q 2,924,900.00)** EL aporte financiero de la Municipalidad de La Gomera, Escuintla, es de **MIL QUETZALES (Q 1,000.00)** y la comunidad aportara la cantidad de **QUINIENTOS QUETZALES (Q 500.00)**. La forma de pago será la siguiente: **a)** Un primer aporte en calidad de anticipo equivalente al **VEINTE por ciento (20%)** sobre el valor total de la obra, el cual se efectuara al día siguiente de **APROBACION** del presente contrato administrativo de obra, debiendo el

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

constructor dentro de este plazo constituir previamente la garantía establecida en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todo caso el anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por **El Constructor** y solicitado por la Dirección Municipal de Planificación y la aprobación de la autoridad administrativa superior de La Municipalidad, **b)** La municipalidad se compromete hacer pagos parciales, conforme la estimación para pagos regulado en el artículo 59, de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 52 de su reglamento, **c)** En cada pago que La Municipalidad realice al constructor, este debe emitir la factura correspondiente y adjuntar el informe sobre el avance físico de la obra, **d)** La Municipalidad debe efectuar el pago total por liquidación dentro del plazo de 90 días contados desde el momento que la obra se tenga por bien recibida y a su entera satisfacción y conformidad, siempre que se encuentren plenamente constituidas a su favor las fianzas que más adelante se detallan. **e)** El constructor al ejecutar el proyecto debe contar con LA BITACORA, autorizada por la Contraloría General de Cuentas. **f)** El monto total de este contrato se pagará conforme a la constancia de disponibilidad presupuestaria y Constancia de Disponibilidad Financiera las que forman parte del Presente Contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: **a)** El Constructor se obliga a ejecutar todos los trabajos descritos en el presente contrato; **b)** El Constructor, deberá aportar todo el equipo, insumos, materiales, personal y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. **c)** El Constructor se obliga a colocar un rotulo de identificación en el que indique nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Entidad de Inversión Publica responsable, costo de la obra y tiempo estimado de ejecución. **d)** el constructor se obliga a cumplir con el artículo 82. Del decreto 16-2021 del congreso de la república Ley del presupuesto de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós que literalmente dice; que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital, para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observara el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00) y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. **e)** El Constructor se obliga cumplir con los compromisos ambientales generales y los compromisos de la etapa de construcción que le correspondan. **SEXTA: PLAZO**



[Firma manuscrita]



CONSTRUCTOR
12a. Av. 3-24 Zona 1
Cajalpa Peten, Guatemala

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

CONTRACTUAL: El plazo del presente contrato administrativo de obra es de doce **MESES** los cuales serán contados a partir del día siguiente de la fecha en que **El Constructor** reciba el anticipo correspondiente al Contrato Administrativo de obra, tomando en consideración el respectivo plazo para la Fianza de Cumplimiento de contrato y fianza de anticipo, en las cuales debe constar también que el tiempo contractual inicia a partir de la entrega del anticipo. El plazo contractual del presente contrato podrá ser ampliado o prorrogado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha del otorgamiento de los finiquitos recíprocos. **OCTAVA: DE LAS GARANTÍAS:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, **El Constructor** debe cumplir con: a) el otorgamiento de la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** la que deberá fijarse en un 10% del valor total del contrato como la indica el Artículo 65 de LA Ley de Contrataciones del Estado Y 55 de su reglamento, establece que la vigencia de la presente fianza será hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra. b) Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo **El Constructor** deberá presentar la **GARANTÍA DE ANTICIPO**, la que deberá cumplir el 100% del valor total del anticipo, como lo indica el Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado; c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA** la que deberá ser extendida por un valor de 15% del valor original del contrato después la recepción de la obra, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, como lo establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y la d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** por un valor de 5% del valor original del Contrato, como lo prescribe el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, esta garantía debe otorgarse simultáneamente con la fianza de conservación de obra como requisito después de la recepción de la obra. Todas las Fianzas deberán ser emitidas por instituciones legalmente autorizadas para operar en Guatemala, a favor de **MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA**. La autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas; Para la presente cláusula será aplicable lo que corresponda según la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, así como la legislación correspondiente para la respectiva ejecución de estas. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE - PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y se tiene por incorporado el expediente completo que sirvió de base para faccionar el mismo, que incluye los Planos, especificaciones técnicas y especificaciones generales, así como toda la



[Firma manuscrita]



CONSTRUCTOR



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

documentación que se produzca hasta la terminación de este contrato administrativo de obra; así mismo la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria emitidas por la Dirección de la Administración Financiera Integrada **DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR:** a) El Constructor desarrollará sus actividades de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento, b) El Constructor deberá permitir en cualquier momento que los funcionarios que designe La Municipalidad inspeccionen la ejecución del proyecto y demás actividades; y, c) Aprobada la liquidación El Constructor y La Municipalidad tenemos la obligación de otorgarnos finiquitos recíprocos que nos liberen de las obligaciones contractuales, los cuales serán gestionados por medio del supervisor de obra. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES:** Si El Constructor no cumple con la respectiva ejecución del proyecto satisfactoriamente en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este contrato administrativo de obra y lo aceptado en las Bases de Licitación deberá pagar en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, una suma equivalente al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente por cada día de atraso en que incurra El Constructor desde la fecha de terminación pactada salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por La Municipalidad. Las sanciones que se establecen en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento deberán ser impuestas sin perjuicio de la deducción de las demás responsabilidades que procedan. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Al CONSTRUCTOR le queda prohibido a) Ceder, vender, traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato administrativo de obra, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su conocimiento como resultado de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato administrativo de obra; b) Realizar variaciones en cantidades contratadas sin autorización por parte de La Municipalidad; y, c) Alterar la calidad de los suministros, materiales y/o equipo que serán utilizados para la ejecución del proyecto. **DÉCIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES:** a) Los informes y documentos que se originen de este contrato administrativo de obra serán propiedad exclusiva de La Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia corresponden a La Municipalidad; b) El Constructor deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad el personal calificado, sujetándose a las Leyes de Guatemala que rigen la materia, siendo por su cuenta exclusiva el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de las Leyes y Reglamentos de Trabajo, Previsión Social y Seguridad Social. En caso que el personal muestre negligencia o ineptitud en el cumplimiento de sus obligaciones, deberán ser reemplazados inmediatamente, si así lo solicita La Municipalidad; c) El Constructor deberá cubrir los gastos de los materiales a utilizarse para la ejecución del proyecto, así como combustible, maquinaria, equipo, suministros y mano de obra; d) El Constructor es responsable del pago de los daños y perjuicios contra



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

terceros, que pudiesen ser provocados durante la ejecución de la obra, por empleados, personas o maquinaria a su cargo; **e) El Constructor** deberá proveer el equipo que considere necesario para la seguridad física de su personal y personas que visiten la obra; **f)** Cualquier cambio que sea realizado en campo durante la ejecución del proyecto, será consultado con el supervisor nombrado, quien debe de autorizar si es factible o no; **g)** Al finalizar el proyecto **El Constructor** entregará a **La Municipalidad** un juego de planos actualizado de lo ejecutado. Este juego de planos será presentado en copia impresa y digital; **h)** Para recibir el proyecto **El Constructor** deberá entregar el lugar de trabajo completamente limpio; **i)** Se realizará un recorrido previo a la entrega de la obra con personal de la Dirección Municipal de Planificación, donde se verificará la obra finalizada los planos finales; **j)** El supervisor nombrado por parte de **La Municipalidad** será responsable de verificar que se cumpla con lo solicitado en los incisos **g), h) e i)** previa recepción; **k)** **El Constructor** queda obligado a ejecutar el proyecto tomando en consideración el **ANÁLISIS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (AGRIP)**, características de suelo, normas vigentes aplicables de CONRED, y otras normas que se deban considerar para la ejecución de Obras Públicas, así como el supervisor deberá verificar que se cumpla con toda la normativa pertinente para la ejecución de la presente obra; **y, l)** **El Constructor** está obligado a dar cumplimiento a cualquier otra obligación que no sea consignada en el presente contrato administrativo de obra y que conste en las respectivas bases de cotización y/o documentos adjuntos al evento en el respectivo Portal de GUATECOMPRAS, así como dar cumplimiento a cualquier norma vigente, relativa al tema de construcción. **DÉCIMA CUARTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato administrativo de obra, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales así como cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, cualquier modificación sobre renglones de trabajo y ejecución al presente contrato administrativo de obra acordada entre ambas partes, deberá ser presentada por parte del supervisor nombrado para el efecto, ante la autoridad superior para su respectiva autorización, el plazo contractual para la terminación de la obra, podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al Constructor, **La Municipalidad** por medio de la Dirección Municipal de Planificación evaluará la solicitud de **El Constructor**, técnicamente, realizando una inspección ocular, luego de lo cual emitirá dictamen señalando si ha lugar o no a la prórroga solicitada. **DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, **El Constructor** bajo juramento prestado de conformidad con el **CÓDIGO PENAL** y Leyes Correspondientes, de decir la verdad y enterado de lo concerniente al delito de perjurio, declaro que mi empresa mercantil y en lo personal no somos deudores



[Firma manuscrita]

CONSTRUGER
12 Av. 3-91 Zona 12
Ciudad Peten, Cobán, PZ

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

morosos del Estado ni de las instituciones a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA SEXTA: INFORMES: Como **El Constructor** me obligo a rendir informes parciales de mi gestión cuando se me requiera por **La Municipalidad** y un informe final en donde se indique el producto o resultado de los trabajos realizados para la ejecución del proyecto, los cuales serán evaluados por el funcionario que **La Municipalidad** designe.

DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **El Constructor** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en El Registro General de Adquisiciones del Estado adscrito al Ministerio de Finanzas Publica y en el sistema de GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA OCTAVA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS: **El Constructor** me someto expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado con este contrato administrativo de obra. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato administrativo de obra, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, yo **El Constructor** renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales de justicia que decida La Municipalidad, dando por válidas las notificaciones, citaciones, requerimiento o emplazamientos que se me hagan en el lugar que señale con anterioridad en este contrato.

DÉCIMA NOVENA: DISPOSICIONES ESPECIALES; CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO A-144-2006 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN: Yo **El Constructor** me sujeto a las siguientes disposiciones: a) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la "Contraloría General de Cuentas", proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran; y, b). Para un efectivo



CONSTRUGER
CALLE 14 AVENIDA ZONA 14
CALLE 14 AVENIDA ZONA 14
CALLE 14 AVENIDA ZONA 14



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de esta y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban. **VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato administrativo de obra, por las causas siguientes:

a) En caso de evidente negligencia o retraso de **El Constructor** en la prestación de lo contratado o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por la ejecución del proyecto, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **El Constructor**; d) En caso se descubriera falsedad en la declaración jurada, relacionada en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de este contrato administrativo de obra; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso en ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Tanto **La Municipalidad** como **El Constructor** podremos por mutuo consentimiento dar por terminado el presente contrato administrativo de obra, a su conveniencia, dándose el aviso correspondiente con diez (10) días de anticipación, y **El Constructor** tendrá derecho al pago correspondiente a este período, siempre que la ejecución del proyecto haya sido prestada a entera satisfacción de **La Municipalidad**; y. g) La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato administrativo de obra en cualquier momento por convenir a sus intereses. Cuando **El Constructor** incurriera en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y c) de la presente cláusula, **La Municipalidad** dictará oficio señalando el plazo de diez (10) días para que **El Constructor**, acompañando las pruebas y documentos necesarios, exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado **La Municipalidad** resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato administrativo de obra, o en caso así procede dando por desvanecido el cargo formulado. **VIGÉSIMA TRIBUTARIAS:** Yo **El Constructor** estoy obligado al pago de los impuestos que establecen las leyes respectivas para **PRIMERA: OBLIGACIONES** la ejecución



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

de la obra. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato administrativo de obra surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, La Municipalidad y El Constructor aceptamos el presente contrato administrativo de obra el cual está contenido en quince (15) hojas impresas únicamente en su lado anverso, todas membretadas de La Municipalidad. Leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en hojas de papel bond membretado tamaño oficio de la Municipalidad de Escuintla, impresas en un solo lado.


FLORIDALMA MORALES CONTRERAS DE QUIÑONEZ
ALCALDESA MUNICIPAL.


MARVIN ODILIO PEREZ CONTRATISTA





En el municipio de La Gomera, del departamento de Escuintla, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós, como Notario DOY FE: que las firmas que anteceden, son Auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por sus signatarios **FLORIDALMA MORALES CONTRERAS DE QUIÑONEZ**, quien se identifica con documento personal de identificación con Código Único dieciocho ochenta y tres, cuarenta cuatrocientos dieciséis cero cinco cero siete (1883 40416 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en su calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de La Gomera Escuintla, y, **MARVIN ODILIO PEREZ DIAZ** quien se identifica con documento personal de identificación con Código mil seiscientos quince diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete, mil novecientos nueve (1615 17447 1909) extendido por el Registro



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880-0028

Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quienes firmar una en calidad de Representantes legal de la Municipalidad de la Gomera, y otra como propietario de la empresa mercantil individual denominada **CONSTRUGER**, Quienes firman nuevamente la presente Acta Notarial de Legalización de Firmas, conjuntamente con el Notario que Autoriza. La cual Calza un Contrato administrativo de licitación denominado "CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, PARCELAMIENTO LAS CRUCES, LA GOMERA, ESCUINTLA".


FLORIDALMA MORALES CONTRERAS DE QUINONEZ
ALCALDESA MUNICIPAL


MARVIN ODILIO PEREZ DIAS
CONTRATISTA



ANTE MÍ:



AURA PATRICIA BARRERA GUDIEL
ABOGADA Y NOTARIA



AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2204328

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 365 Días

Desde: 30/05/2022

Hasta: 29/05/2023

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 292,640.00

En Quetzales ** DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

Asegurado

MARVIN ODILIO PEREZ DIAZ Y/O CONSTRUGER

N.I.T.

830936-1

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Licitación Número L04-2022, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidos, y que se refiere a la "CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, PARCELAMIENTO LAS CRUCES, LA GOMERA, ESCUINTLA", conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargas patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y provisión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,926,400.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Brevemente a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 53-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reaflanzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

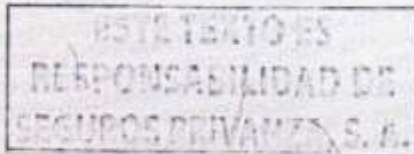
EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidos.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2204328 0/2022

30/05/2022 - LACEVEDO



Guantepeoldán

Firma Autorizada



CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2204328

Asegurado: MARVIN ODILIO PEREZ DIAZ Y/O CONSTRUGER

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

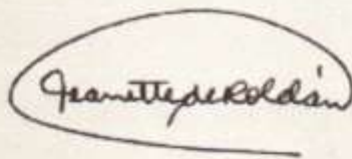
Vigencia: 365 Días Desde: 30/05/2022 Hasta: 29/05/2023

Monto del Seguro: Q 292,640.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 30/05/2022

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidos.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2204328 0/2022

30/05/2022 - LACEVEDO

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200